



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1317

“Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “TALENTOS CARTAGENEROS”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 18 del 12 de febrero de 2016, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **HENRY CALDERON HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.920.420, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “TALENTOS CARTAGENEROS”**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-045559 de fecha 21 de noviembre de 2022 la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2022 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de junio de 2022.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 38 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 56 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el 3 de febrero de 2022 hasta el 2 de febrero de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL “TALENTOS CARTAGENEROS”**, elegidos de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2022 y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de junio de 2022, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 3 de febrero de 2022 hasta el 2 de febrero de 2026, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL	CLAUDIA PATRICIA PEÑA MORALES	33.104.396
VICEPRESIDENTE	HENRY CALDERON HERNANDEZ	7.920.420
SECRETARIO	PAULO CESAR JIMENEZ SALCEDO	9.293.875

**Bolívar
primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1317

“Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones”

TESORERO	EDINSON SEGUNDO MARTINEZ VILLA	9.097.167
VOCAL	ANGEL ANTONIO SALINAS CASSIANI	1.129.516.649

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAFAEL ARTURO FLORIAN CASTILLO	73.197.586	137147-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ORLANDO VILLA SALGADO	73.152.697	104917-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JUAN CARLOS PAYARES AVILA	73.571.055
2º MEIMBRO POR LA ASAMBLEA	WILBERTO GAMBIN BERMEJO	73.199.843
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	RAFAEL ARTURO SARMIENTO TURIZZO	1.047.425.063

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 de diciembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero